

**ACUERDO No. 01 DE 1998
ACTA 03 DE MAYO 05 DE 1998**

Por medio del cual se ratifica la creación y se autoriza la iniciación del desarrollo del Programa Académico de Pregrado “Comunicación Social”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que el Consejo Superior, con fundamento en la autonomía consagrada en el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 y las Normas del Estatuto General, es competente para crear y ordenar el inicio del desarrollo de los programas académicos y para determinar los títulos que la Institución debe expedir a la culminación de los programas por haber adquirido un saber determinado.

SEGUNDO: Que el Consejo Superior, previa recomendación del Consejo Académico, creó el Programa de Comunicación Social y autorizó al Padre Rector para dar cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo del artículo 29 de la Ley 30 de 1992.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Ratifícase la creación y aprobación del Programa Académico de Pregrado de COMUNICACIÓN SOCIAL, con una duración de diez (10) semestres, metodología presencial o semipresencial.

ARTÍCULO 2º. Autorízase iniciar, a partir del primer semestre de 1999, el desarrollo del Programa de Comunicación Social.

ARTÍCULO 3º. Reconózcase, a la culminación del Programa Académico de Pregrado, el título de Comunicador Social.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deberá informarse al ICFES.

Dado en la Ciudad de Medellín, a los cinco (05) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998).

**EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO SUPERIOR**



Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Consejo Superior
PRESIDENTE

**EL SECRETARIO ENCARGADO
DEL CONSEJO SUPERIOR**



Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Secretaría General